



RESOLUCIÓN CS N° 284 / 01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 03 DIC 2001

Expediente N° 4.429/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 489-01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la COMUNA RURAL DE SAN PEDRO DE COLALAO (Dpto. Trancas - Provincia de Tucumán), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que ha tomado la intervención respectiva, la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, a través de su Dictamen N° 5995.

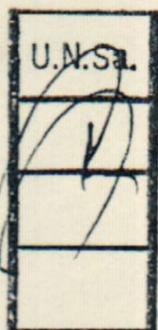
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, mediante Despacho N° 060/01,

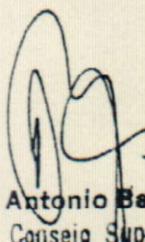
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(Decimosexta Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 489-01, de fecha 22/10/01.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Comunidad Rural de San Pedro de Colalao, Facultad de Humanidades, Secretarías: Administrativa y de Cooperación Técnica y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR